

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la universalización de la salud"*

Miraflores, 28 de Mayo de 2020

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2020-MIDIS/PNADP-DE****VISTOS:**

El Memorando N° 693-2020-MIDIS/PNADP-UA de fecha 22 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 130-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 28 de mayo de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud a las normas señaladas la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" teniendo a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa. Y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", "La Unidad de Administración es responsable de gestionar, conducir y supervisar los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como del Control Patrimonial y Gestión Documental";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el marco de la norma antes indicada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 13 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente al año 2020, el mismo que ha sido modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 25 de febrero de 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la





Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el artículo 3 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el ámbito de aplicación de las entidades a las cuales le resulta extensible, a efecto de dar cumplimiento al citado cuerpo normativo al momento de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del citado TUO señala que: *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. (...)”*;

Que, mediante Informe N° 130-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 28 de mayo de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se delegue a la Unidad de Administración la facultad de realizar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Estado del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, al encontrarse enmarcado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, lo dispuesto en Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS”.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Delegar** en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, la facultad de realizar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, correspondiente al año 2020.

**Artículo 2.- Disponer** que el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, de cuenta a la Dirección Ejecutiva sobre los actos realizados en mérito a la facultad delegada mediante la presente Resolución.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

**Regístrese y Comuníquese**

